

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, FEBRERO 16 DE 1911.

NUM. 13.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Rumor Infundado.

Durante varios días circuló con insistencia el rumor de que había aparecido gente armada en el rancho de "El Ocoate" de este Distrito y de allí habían salido para la hacienda de "Cuyamaloya" ó para el rancho de "El Guajolote". Además de los informes tomados particularmente, hemos tenido á la vista mensajes de la Autoridad política de Atoyac el Grande, quien recibió oficio del Presidente Municipal de Omitlán, en el que hace saber ser inexacta la especie propalada; lo mismo ha informado persona que vive en Cuyamaloya, y más aun, se ha pedido averiguar, que á una broma que puede calificarse, por lo menos, de estúpida, nacida de los empleados del rancho "El Ocoate," se debió el rumor corrido. Sabemos que la Autoridad política tomará cartas en este asunto para evitar que, en lo sucesivo, se repitan bromas semejantes, y en lo cual obrará perfectamente.

### Tranquilidad pública.

Por disposición del señor Gobernador, se ha prevenido á los Jefes políticos de los Distritos que diariamente den noticia exacta respecto á tranquilidad pública.

Podemos afirmar que se conserva inalterable y que, en consecuencia, no hay motivo alguno de alarma, pues sabido es el buen juicio de los moradores del Estado, su amor al trabajo y respeto á las instituciones.

### Licencia.

Por ocho días con goce de sueldo la concedió la H. Asamblea Municipal de esta ciudad, al C. Lic. Luis de la Isla para que pueda estar separado del despacho del Juzgado conciliador.

### Fallecimiento de un alumno.

Ha comunicado el Director de la Escuela Correccional que el día 11 del corriente mes falleció en el Hospital Civil el alumno Bruno Montiel, originario de Tulancingo y que ingresó á dicha Escuela el día 12 de Noviembre de 1909.

### Nombramientos.

El C. Ramón Gomiciaga ha sido nombrado Tesorero Municipal de Tecozautla y Secretario de la Presidencia Municipal del propio lugar el C. Jesús Marreina; el C. Sadot F. Ruiz, escribiente segundo de la Presidencia Municipal de Tulancingo; el C. Fabián A. Valdés, Secretario de la Presidencia Municipal de Chilpanautla y escribiente de igual oficina de Cuauhtepec al C. Jesús G. Soberanes. Este individuo también ha quedado nombrado Director de la Banda de Música de la misma población. El Sr. Juan Correa fue nombrado Secretario del Juzgado Conciliador de Tizayuca; Jefe de la policía diurna de Huehuetla el C. Víctor Viguera; el Sr. Angel L. Barranco, escribiente primero de la Presidencia Municipal de Tulancingo y Secretario de la cárcel de la misma ciudad el C. Teodomiro Cravioto.

### Para mejorar la policía.

A solicitud de la H. Asamblea de Ixmiquilpan, ha sido aprobado un suplemento de crédito en el presupuesto respectivo, por la suma de \$550.00 que se empleará en mejorar los sueldos que disfruta la policía de aquella ciudad.

Dicha Corporación apoya su solicitud en que deben pagarse regulares sueldos á los individuos de policía, á fin de que éstos sean entendidos y dedicados á ser garantía de los intereses y de las vidas de los ciudadanos honrados que solo se entregan al trabajo y á la tranquilidad.

### Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 23 al 29 de enero de 1911.

#### Nacimientos

Hombres 3 mujeres 1 . . . . . 4

#### Presentaciones.

Ismael Hermosillo y Luz Martínez, Juan Lara y Vicenta Herrera, Manuel Tellez y Reyes Tenorio.

#### Matrimonios.

Enrique Rubio y Sofia Arteaga, J. Concepción Tellez y Agustina Valencia, Ismael Hermosillo y Luz Martínez, Crisóstomo Oropeza y Manuela Monterrubio.

#### Niños vacunados.

Hombres, 57 mujeres 55 . . . . . 112

#### Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 5, mujeres 1 . . . . . 6

#### Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas.

Tifo . . . . .	4
Tuberculosis . . . . .	2
Viruela . . . . .	2
Escarlatina . . . . .	1

#### Defunciones.

Feto Francisco Villegas, Josefá Mendoza, Enrique Zerón, Anastasia Jaramillo, Percy Grave, Irene Trejo, Aniceto Sánchez, Carlota Pérez, Francisca Jiménez Higinio García, Manuel Barrera, Feto Juana Bautista, Celia Hernández, Feto, Antonio Lazcano, Rufina Pineda, Justo Montiel, J. Refugio Hernández, Nicolasa de Lucio, Niño sin nombre Teresa Cruz, Sixto Mauricio, Feto, Petra Vázquez, Félix Avila, Nazario González, Francisco Rueda, José Trejo, Francisco Franco, Alvaro Hernández, Teresa Encarnación, Esteban Serna, José Henández, Cayetana Martínez, Vda. de Ortiz, Ma. Guadalupe Gutierrez, Antonio Aguirre, Feto, José Acevedo,

Pedro Galarza, Margarito Ramirez, Vicente Romero, Marina Tellez, Agustín Flores, Santos Sánchez, José Callejas, Genoveva Jiménez, Nicolasa Ortiz, y Jesús Chavez.

#### Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos	136
Carneros	107
Cerdos	84
Chivos	181

#### Animales incinerados en los Hornos Crematorios

Mulas	3
Caballos	1

#### Ministrado por el Municipio.

Petróleo para la Gendarmería, litros	56
Petróleo para Veladores de Jardines, litros	7
Petróleo para Tranvias del Panteón Municipal, litros	4
Petróleo para el Panteón Municipal, litros	4
Petróleo para el Corral de Consejo, litros	3
Petróleo para la Cárcel del Estado, litros	2

#### Obras Materiales.

En el Jardín de la Independencia, junteado con cemento, metros	40
En el Jardín Hidalgo, citarilla, metros	80
En el Jardín Hidalgo, terraplen, metros	100
En la 1ª calle de Morelos, excavación, metros	50
En la 1ª calle de Morelos, empedrado, metros	50
En la Comandancia de Policía, aplanado, metros	10
En la Comandancia de Policía, blanqueado, metros	100
En el Corral de Consejo, blanqueado, metros	150
En la 4ª de Abasolo, compostura de atarjeas, metros	2
Molino del Rey, compostura de atarjeas, metros	4
En la 3ª de F. Soto, compostura de atarjeas, metros	1
En la 2ª de J. Herrera, compostura de atarjeas, metros	1

## Sección Electoral

En la villa de Actopan á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos once reunidos en el Salón de sesiones de la Asamblea Municipal de esta Cabecera, cuarenta y tres Presidentes de mesas electorales de este Distrito que constituyen la mayoría absoluta de los que debieran comparecer, se abrió la sesión.

Acto continuo la Comisión primera revisora de credenciales presentó el siguiente dictamen respecto de los presidentes que á última hora han concurrido, el cual en su parte resolutive dice: "Única, son buenas y se aprueban las credenciales de los CC. Faustino Nevía Presidente de la Sección 2ª del Municipio de Tetepango y Juan Muñoz Presidente de la Sección 3ª del Municipio de San Agustín.

Puesta á discusión se aprobó por unanimidad.

En seguida la Comisión computadora de los votos emitidos para los cargos de Diputados presentó su dictámen y el estado que demuestra el número de votos que cada candidato obtuvo.

Se le dió lectura poniéndose á discusión la primera proposición que dice: Se dictara que hubo elección en el Distrito Electoral número 1.

Fué aprobada por unanimidad sin objeción ninguna.

A continuación se puso á discusión la segunda proposición que dice: En virtud de haber obtenido seis mil seiscientos ochenta y nueve votos para Diputado Propietario el C. Francisco Rosete, é igual número para Diputado Suplente el C. Luis Robalo, fueron electos para dichos cargos respectivamente, en atención de que ese número de votos constituye la mayoría absoluta que debieron emitirse en todo el Distrito.

Puesta á discusión se aprobó en los mismos términos que la anterior.

Habiendo sido aprobadas las proposiciones resolutivas que constituyen el dictámen; el Presidente de la mesa declaró que hubo elección en este Distrito y que son: Diputado Propietario el C. Francisco Rosete y Diputado Suplente el C. Luis Robalo, á la XXII Legislatura del Estado de Hidalgo, por el Distrito Electoral número 1. Se puso á discusión esta acta, y habiendo sido aprobada por unanimidad, la firmaron todos los presentes para constancia.

Es copia de su original, en cumplimiento del art. 36 de la ley electoral, que se remite al Ejecutivo del Estado.

Actopan enero veintinueve de mil novecientos once.

*Eulogio Mejía*, Presidente.—*Eduardo Gálvez*, Secretario 1º.—*Rosendo Mejía*, Secretario 2º.

## GOBIERNO GENERAL

**PEDRO L. RODRIGUEZ**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección Primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único.—Se aprueba el uso hecho por el Ejecutivo durante el periodo transcurrido de 1º de abril á 15 de septiembre últimos, de la autorización que le confiere el decreto de 3 de junio de 1899, para reformar, rescindir ó celebrar nuevos Contratos

de Obras en los puertos, de canalización de ríos y de navegación.

V. Salado Alvarez, diputado presidente.—Joaquín D. Casasús, senador vicepresidente.—Vicente Villada Cardoso, diputado secretario.—A. Gaviño, senador secretario.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Perfirio Díaz.—Al Ciudadano Ingeniero Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

México, diciembre 17 de 1909.—Leandro Fernández.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 7 de octubre de 1909.—Pedro L. Rodríguez.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor encargado del Despacho.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.  
México.—Sección Primera.

Estampillas por valor en junto de sesenta pesos, debidamente canceladas.

**CONTRATO**

Celebrado entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Ciudadano Licenciado Juan R. Orci, apoderado del Ciudadano Arturo Morales, para la construcción de un ferrocarril en el Estado de Sonora.

Artículo 1º Se autoriza al C. Arturo Morales, para que por su cuenta ó por la de la Compañía que organice al efecto, construya y explote, por el término de noventa y nueve años, conforme á las prevenciones de la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de abril de 1899, un tranvía en el Estado de Sonora, que partiendo de un punto de la línea divisoria con los Estados Unidos de América, frente á la población de Douglass, siga hacia el Sur por la zona federal en la Municipalidad de Agua Prieta, en una extensión de un kilómetro.

Queda facultado el concesionario ó la Compañía que organice, para prolongar la línea en una extensión de otros cuatro kilómetros, en la población de Agua Prieta.

El concesionario goza del plazo de dos años para resolver si hace uso de esta facultad, y en tal caso se convendrán los plazos para la construcción y el

depósito que deba hacerse. Pasado este plazo, no tendrá derecho á la construcción.

Artículo 2º El concesionario comenzará dentro de un año el reconocimiento de la línea que se le concede, dando aviso á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con quince días de anticipación, del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno; en caso de ocupar terrenos ó calles de la Ciudad de Agua Prieta, quedará sujeto á lo que disponga el Ayuntamiento de aquella Ciudad.

Artículo 3º El concesionario ó la Compañía que organice, deberá terminar el kilómetro á los dos años.

Artículo 4º La anchura de la vía entre los bordes interiores de los rieles, será de un metro cuatrocientos treinta y cinco milímetros. El peso de los rieles, las pendientes y los radios de las curvas, serán fijados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La tracción se hará por electricidad.

Artículo 5º La empresa contribuirá mensualmente, desde la fecha en que comiencen los reconocimientos y por todo el término de la concesión, con la cantidad de veinte pesos para el fondo de inspección de ferrocarriles.

Artículo 6º La Empresa tendrá su domicilio principal en Agua Prieta, Sonora.

Artículo 7º El término para la libre importación de los materiales y efectos á que se refiere el artículo 74 de la Ley sobre Ferrocarriles, será de tres años.

Artículo 8º La Empresa cobrará por el transporte de cada pasajero, diez centavos, y para el servicio de carga someterá oportunamente á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas las tarifas respectivas, las cuales, una vez aprobadas, no podrán alterarse sin previo permiso de la misma Secretaría.

Artículo 9º La Empresa cobrará por el tránsito de trenes de otros ferrocarriles por sus vías, el sesenta por ciento de lo que con arreglo á su tarifa importaría el pasaje ó el flete de los efectos transportados.

Artículo 10º El depósito de un mil quinientos pesos en Bonos de la Deuda Pública Consolidada, constituido por la Empresa en el Banco Nacional de México, garantiza el cumplimiento de las obligaciones que el concesionario contrae por el presente contrato.

Artículo 11º Para los efectos á que se refiere el inciso III, fracción 29, artículo 14 de la Ley de la Renta del Timbre, fecha 1º de junio de 1905, se hace constar que la longitud de la línea que se menciona en el artículo 1º de este contrato, es de cinco kilómetros.

México, diciembre diez y siete de mil novecientos nueve.—Leandro Fernández.—Rúbrica.—Juan R. Orci.—Rúbrica.

Es copia. México, diciembre 17 de 1909.—Gilberto Montiel, Secretario.

## SECCION DE AVISOS

## UNA IDEA ANEJA Y TONTA.

Se creía antiguamente, que una medicina era benéfica en proporción á lo repugnante de su sabor y olor; pero ya sabemos que tal idea era un disparate. No hay ninguna razón por la cual la medicina deba ofender á los sentidos más que los alimentos, y por lo mismo, uno de los triunfos más grandes que ha alcanzado la química en los últimos años, consiste en la que se puede llamar la redención del aceite de hígado de bacalao. Todo el mundo sabe cuan asqueroso es el sabor y olor de esta droga en su estado natural, y no es de extrañarse que la mayoría de la gente declare que prefiere sufrir la enfermedad á tomar el aceite de hígado de bacalao. Apesar de todo lo que se diga en contrario, las emulsiones son enteramente tan repugnantes como el aceite de bacalao puro. Ahora bien, es una de las leyes de la naturaleza, que un remedio que es repugnante al olfato y al paladar, y que también revuelve el estómago, no puede producir buenos resultados, pues el organismo se rebela en su contra y á gritos pide deshacerse de él. El milagro apetecido se encuentra en la

## PREPARACION DE WAMPOLE

en la cual tenemos la parte valiosa del aceite, sin los demás elementos. Este moderno y eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jaraba de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. El paladar lo acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema. Tomado antes de los alimentos, penetra al mismo origen secreto de los desórdenes de la digestión: evita y cura la Dispepsia Nerviosa, Afecciones de los Pulmones, y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. "El Sr. Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1° de julio de 1911.

## JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA

## EDICTO

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Señor Vicente Alarcón vecino que fué de San Francisco de esta jurisdicción, el Ciudadano Taurino Gómez, Juez pri-

mero Conciliador de esta Cabecera y por ministerio de la ley sustituto del de primera Instancia de este Distrito que conocía de aquellos, ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en los lugares señalados por la ley, y que se publicarán además tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación en dicho periódico.

Y para su publicación en el último domicilio del autor de la herencia, expido el presente.

Tenango de Doria, febrero 3 de 1911.—Manuel San Juan, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, febrero 7 de 1911.—Recibido, febrero 13 de 1911.—Quiroz.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## REMATE

En los autos del juicio hipotecario que sigue el Banco de Hidalgo contra don José Espinosa, se ha mandado sacar á remate los predios hipotecados que consisten: I. Lote número 33 de los en que se dividió el rancho de "La Escondida" alias "El Altito," hoy Colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, que colinda: por el Norte, con los lotes números 34 y 38; por el Oriente, con el lote número 39; por el Sur, con el lote 32, y por el Poniente, con la 3a. calle de Gómez Pérez. II. Lote número 34 de la expresada Colonia, que colinda: por el Norte, con los lotes 35 y 37; por el Oriente, con el 38; por el Sur, con el 33, y por el Poniente, con la 3a. calle de Gómez Pérez. III. Lote número 35 de la misma Colonia, que colinda: por el Norte, con el lote número 36; por el Oriente, con el 37; por el Sur, con el 34, y por el Poniente, con la 3a. calle de Gómez Pérez. IV. Lote número 36 de la expresada Colonia Cuauhtémoc, que colinda: por el Norte, con la segunda calle de Trigueros; por el Oriente, con el lote 37; por el Sur, con el 35, y por el Poniente, con la 3a. calle de Gómez Pérez. V. Lote número 37 de la misma Colonia, que colinda: por el Norte, con la segunda calle de Trigueros; por el Oriente, con el 38; por el Sur, con el 34, y por el Poniente, con el 35 y el 36. VI. Lote número 38 que colinda: por el Norte, con la segunda calle de Trigueros; por el Oriente, con el lote 39; por el Sur, con el 33, y por el Poniente, con los 37 y 34. VII. Lote número 39 que colinda: por el Norte, con la segunda calle de Trigueros; por el Oriente, con el lote 40; por el Sur, con el 32, y por el Poniente, con los 38, 34 y 33. VIII. Lote número 40 de la misma Colonia Cuauhtémoc, que colinda: por el Norte, con la segunda calle de Trigueros; por el Oriente, con el 41; por el Sur, con el 24 de don Agustín Soto Mayor, y por el Poniente, con los 23 y 39. IX. Lote número 41 que colinda: por el Norte, con la segunda calle de Trigueros; por el Oriente, con casas de la señora Angela Sifri Venegas y del señor Agustín Soto Mayor; por el Sur, con casa de don Refugio Soto Mayor; por el Poniente, con el lote número 40 y con casa del mismo señor Refugio Soto Mayor. X. Casa número situada en la calle del Cinco de Mayo de Mineral del Monte, limitada: por el Norte, calle en medio, con casa del señor Amado Martínez; por el Oriente, con terrenos de los señores Osorio y Salinas; por el Sur, con casa del finado Fermín Mendoza, y por el Poniente, con casa de don José Ballesteros, y XI. Rancho llamado "El Cerro del Gallo" ó rancho de Méndez, situado en el barrio del Licenciado del Mineral del Monte, que colinda: por el Norte, con camino del Real para Pachuca; por el Oriente y Sur, con terrenos de los señores Matías y Manuel Velázquez, y por el Poniente, con el rancho "El Portezuelo" perteneciente á la sucesión de don Cecilio Morán.

Los expresados lotes tienen en conjunto el valor fiscal de ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos veintitres centavos; la casa ubicada en la calle del Cinco de Mayo del Mineral del Monte, representa fiscalmente dos mil ochocientos veinté pesos cuarenta y cinco centavos, y

Cerro del Gallo" ó rancho de Méndez, vale fiscalmente mil sesenta y dos pesos cincuenta y cinco centavos. Los mencionados valores fiscales servirán de base para el remate.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndose que la primera almoneda se celebrará en el local del expresado Juzgado de lo Civil el día seis del próximo mes de marzo á las diez de la mañana.

Pachuca, once de febrero de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srio. 16-24-1º

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 14 de 1911.—Recibido, febrero 14 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En cumplimiento del artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, y del auto de diez y seis de los corrientes, dictado en la Segunda Sección del Intestado del Señor Francisco Sánchez, vecino que fué de Huasca, de este Distrito, se cita por el presente á las personas que se ocrean con derecho de intervenir en la facción de los inventarios correspondientes, á efecto de que, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, concurran á este Juzgado á deducir el que les asista legalmente; en la inteligencia de que al Albacea Señora Margarita Escorza Viuda de Sánchez, representada por su apoderado Señor Luis Roldán, se le señaló el mismo término de treinta días para la formación y presentación de los referidos inventarios; y que el Señor Francisco T. Gómez quedó nombrado perito valuador por acuerdo común de los interesados respectivos.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periodico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á diez y siete de enero de mil novecientos once.—*Domingo Hernández*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, febrero 6 de 1911.—Recibido, febrero 11 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En la Sección Segunda del juicio testamentario del Señor José María Zenil y Martínez, vecino que fué del Municipio del Cardonal, y en virtud de la licencia que el Ejecutivo del Estado concedió al Albacea Señor Enrique Zenil y Martínez, para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente el inventario respectivo; el Ciudadano Licenciado Samuel T. Almazán, Juez de primera instancia de este Distrito, señaló el término de noventa días contados desde el seis del actual para la presentación de dichos inventarios y avalúo y mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente. Ixmiquilpan, febrero 8 de 1911.—*Agustín G. Aguirre*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 8 de 1911.—Recibido, febrero 11 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN AVISO

En los autos intestamentarios á bienes del Señor José Hernández Solís vecino que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el Ciudadano Justino M. Hernández, Juez primero Conciliador de esta Cabecera y por ministerio de la ley sustituto del de primera instancia del Distrito que conoce del juicio indicado, por auto de esta misma fecha ha mandado que por medio de edictos que se publicarán

por tres veces consecutivas en el "Periodico Oficial" del Estado, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes como herederos ó como acreedores, para que comparezcan á este Juzgado á deducir el derecho que les asista dentro del término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en el periódico mencionado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente. Zacualtipán, febrero 3 de 1911.—*Adolfo Lemus*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 3 de 1911.—Recibido, febrero 7 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras del finado niño Nicolás Rivera para que con los justificantes de sus créditos ocurran á la albacea de la sucesión, Señora Eduarda Avila, viuda de Rivera, para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, treinta y uno de enero de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 6 de 1911.—Recibido, febrero 7 de 1911.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPANIA EXPLOTADORA "LA CRUZ Y ANEXAS, S. A."—ZIMAPAN—HGO.

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la asamblea general ordinaria citada para las cuatro de la tarde del día ocho del presente mes, la junta directiva acordó citar para una nueva asamblea, el día veintitres del presente febrero á las cuatro de la tarde, en la Secretaría de la Compañía, tercera de Colón núm. 35 y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- 1.— Informe del Consejo de Administración.
- 2.— Informe del Comisario.
- 3.— Rendición de cuentas y aprobación en su caso.
- 4.— Reforma de los Estatutos.
- 5.— Elección de Consejeros.
- 6.— Aumento de capital social.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Compañía tercera de Colón núm. 35, por lo menos con tres días de anticipación á la asamblea, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta de entrada.

Se advierte á los señores accionistas que cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas en la asamblea, las resoluciones que se tomen serán válidas.

México, febrero 9 de 1911.—El Secretario, *Francisco López Horcacitas*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 14 de 1911.—Recibido, febrero 14 de 1911.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

DECLARACION DE CADUCIDAD

Por haber desaprobado la Secretaría de Fomento el expediente respectivo, se ha declarado la libertad del fundo denominado "Ampliación de los Franciscanos" que en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, fué solicitada por el Señor Warner Mc. Cann. No se admitirán denuncias sobre el fundo de que se trata sino hasta pasados treinta días que comienzan á contarse desde las tres de la tarde del día 21 del corriente enero hasta las tres de la tarde del día 25 del entrante febrero.

Pachuca, enero 20 de 1911.—*A. M. Izunza*. 3-1  
Recibido, febrero 13 de 1911.—*Quiroz*.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

## DECLARACION DE CADUCIDAD

La Secretaría de Hacienda ha declarado la pérdida de la propiedad de las minas siguientes: "Demasías" al S. E. de la mina "Cortés," sita en el Municipio del Arenal, Distrito de Actopan; "Mesillas" sita en el Municipio de Omiltilán, Distrito de Atotonilco el Grande; "Primera Ampliación de Mesillas," sita también en el Municipio de Omiltilán, Distrito de Atotonilco el Grande; y "Demasías entre Bartolomé de Medina y Santo Tomás el Nuevo," sitas en la Municipalidad y Distrito de Pachuca.

El terreno donde se ubican estas propiedades mineras queda libre para ser denunciado, y sólo se admitirán denuncias en ellos hasta pasados treinta días que comienzan a contarse a las tres de la tarde del día 2 del presente febrero y terminan a las tres de la tarde del día 9 del entrante marzo.

Pachuca, febrero 1° de 1911.—A. M. Icaña. 3—1  
Recibido, febrero 13 de 1911.—Quiroz.

## AVISO

En Sesión de Junta Directiva verificada el 2 de febrero de 1911 decretó la cuarta exhibición de la Negociación Minera "Aurora," Sultepec, E. de México, que deberán cubrir los accionistas del 15 al 28 del presente mes, a razón del 5 p. g. del valor de sus acciones.

Los de esta ciudad enterarán en el Banco de Hidalgo el importe de sus exhibiciones y los de México en el Banco Internacional é Hipotecario.

Pachuca, febrero de 1911.—Hesiquio Hernández, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 10 de 1911.—Recibido, febrero 11 de 1911.—Quiroz.

## COMPANIA MINERA Y BENEFICIADORA DE MARAVILLAS Y SAN FRANCISCO S. A.

## CONVOCATORIA

Por acuerdo de los Consejos unidos de las Compañías fusionadas de "Maravillas" y "San Francisco," se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 del corriente mes a las 11.30 a. m. en el Banco Internacional é Hipotecario de México, tercer piso, oficinas números uno y dos, para tratar de los asuntos comprendidos en la siguiente.

## ORDEN DEL DIA:

I. Discusión y aprobación de los Estatutos que deberán regir a la nueva compañía.

II. Elección de Consejeros propietarios y suplentes y Comisarios propietarios y suplentes.

Las acciones de la Compañía de San Francisco y los certificados provisionales de acciones dados en cambio de las de Maravillas, deberán depositarse en la Secretaría de la Negociación, desde hoy hasta el 20 del mes en curso a las 4 p. m., fecha en que se cerrará el registro.

México, 3 de febrero de 1911.—Fco. C. O'Gorman.—Gustavo Hernández, Secretarios. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 9 de 1911.—Recibido, febrero 9 de 1911.—Quiroz.

## COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDAS DE SAN FRANCISCO PACHUCA S. A.

## CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 del corriente mes a las 10.30 a. m. en el edificio del Banco Internacional é Hipotecario de México, tercer piso, oficina número dos, para tratar de los asuntos comprendidos en la siguiente.

## ORDEN DEL DIA.

I. Examen de las cuentas correspondientes al período corrido desde 3 de julio hasta 31 de diciembre de 1910.

II. Discusión del dictamen del Comisario, relativo a esas cuentas y aprobación de las mismas.

III. Distribución de utilidades.

Las acciones deberán depositarse, conforme al Artículo 17 de los Estatutos, en la Secretaría de la Negociación, desde hoy hasta el 20 del mes en curso a las 4 p. m. fecha en que se cerrará el registro.

México, 3 de febrero de 1911.—Gustavo Hernández, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 9 de 1911.—Recibido, febrero 9 de 1911.—Quiroz.

## COMPANIA MINERA Y BENEFICIADORA DE MARAVILLAS Y SAN FRANCISCO S. A.

## AVISO

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas Aviadores de la Compañía Minera de Maravillas y Anexas que a partir del día 15 del corriente mes, deberán presentar sus títulos para que sean canjeados por certificados provisionales de acciones de esta Compañía los que servirán hasta que se expidan los nuevos títulos.

El canje se hará en la proporción de 3.5714 acciones de la nueva Compañía por cada una de las Acciones Aviadoras de Maravillas. Las fracciones de acción que resulten al hacer el cambio, si son mayores de  $\frac{1}{2}$  acción, darán derecho de preferencia para recibir una acción completa, mediante el pago en efectivo de la fracción decimal que les falte, a razón de \$200.00 por acción. Si los Señores Accionistas no hicieron uso de este derecho, recibirán en efectivo el importe de su fracción decimal al precio de \$200.00 por acción. Las fracciones inferiores a media acción, serán pagadas al mismo precio de \$200.00 por acción.

El cambio de títulos se hará en el despacho de la Compañía en el edificio del Banco Internacional é Hipotecario de México, tercer piso, oficina número dos, a partir del mencionado día quince del corriente, todos los días de 10 a 12 de la mañana, y de 4 a 6 de la tarde.

Las Acciones de la Compañía Beneficiadora de Metales de San Francisco servirán provisionalmente hasta que se emitan los títulos de esta Compañía correspondientes a ellos.

México, 3 de febrero de 1911.—Francisco C. O'Gorman.—G. Hernández, Secretarios. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 9 de 1911.—Recibido, febrero 9 de 1911.—Quiroz.

## NEGOCIACION MINERA DE MARAVILLAS Y ANEXAS.

## CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta Directiva, se convoca a los Señores Accionistas Aviadores de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 del corriente mes, a las 11 a. m. en el edificio del Banco Internacional é Hipotecario de México, tercer piso, oficina número uno, para tratar de los asuntos comprendidos en la siguiente.

## ORDEN DEL DIA:

I. Examen de las cuentas correspondientes al período corrido de septiembre 1° de 1909 a 31 de diciembre de 1910.

II. Discusión del dictamen del Comisario, relativo a esas cuentas, y aprobación de éstas.

Los certificados provisionales de la Compañía Minera y Beneficiadora de Maravillas y San Francisco S. A. dados en cambio de las acciones de esta Compañía, deberán depositarse en la Secretaría de la Negociación, hasta el 20 del corriente mes a las 4 P. M.

México, 3 de febrero de 1911.—*Fco. C. O'Gorman*, Secretario. 3—2  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 9 de 1911.—Recibido, febrero 9 de 1911.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 797.—El Señor Adolfo Mannell, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Omilán, Distrito de Atotonilco el Grande y con habitación en la Hacienda de Arcega, solicita con el nombre de "Ampliación de Tres Estrellas" tres pertenencias mineras para explotar minerales de oro y plata de una veta que corre sensiblemente de Noroeste a Suroeste en terrenos de la Hacienda del Zoquital, Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las pertenencias que se solicitan se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.E. del fundo denominado "Tres Estrellas," (el denuncia de "Tres Estrellas" se ha publicado con el número 787 en la tabla de avisos de la Agencia y en los números 90, 91 y 92 del "Periódico Oficial" del Estado, correspondientes a los días 4, 8 y 12 de diciembre próximo pasado), se medirán hacia el Norte con dirección de la cabecera Oriente de "Tres Estrellas," cien metros; de aquí con rumbo al Poniente trescientos metros; luego con rumbo al Sur cien metros hasta llegar a la mojonera N.W. de "Tres Estrellas," y, por último, de aquí, siguiendo el lado Norte de "Tres Estrellas," trescientos metros hasta el punto de partida.

Practicará las medidas dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en los bajos del Teatro Bartolomé de Medina.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, enero cinco de mil novecientos once.—*A. M. Icaunza*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 8 de 1911.—Recibido, febrero 8 de 1911.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1017.—Enrique Poillon, francés de cuarenta y dos años é ingeniero, con domicilio en esta ciudad 2a. calle del Popocatepetl núm. 16, solicita en toda forma la concesión de dos pertenencias sobre una veta de mineral de plata y plomo que llevarán el nombre de "Paris" sita en la barranca de la Hacienda Vieja de San Felipe, de este Municipio y Distrito.—Punto de referencia: un cañón cuya boca de entrada se encuentra a la orilla derecha ó norte del thalweg de la citada barranca a unos doscientos cincuenta metros más abajo de la Hacienda Vieja de San Felipe, la entrada del cañón queda como a l. m. 50 arriba del fondo de la barranca; su dirección es de S.W. a N.E. y en su extremidad N.E. como a diez metros de la entrada el mismo cañón se cruza con una abra, la cual corre unos tres metros de cada lado del cañón según dirección perpendicular de S.E. a N.W.—El origen de las medidas será la boca de entrada del referido cañón; abarcándose desde dicha boca según direcciones astronómicas, 50 metros con 30° al N.W. 50 metros con 30° al S.E. 30 metros con 60° al N.E. y 170 metros con 60° al S.W.—Se determinarán así los ejes de un rectángulo de 200 metros por 100 metros que formará las dos pertenencias solicitadas.—La veta es de mineral de plata y plomo y corre de N.E. a S.W. con una ramificación en el fondo del citado cañón que va perpendicularmente de N.W. a S.E.—No existen colindancias mineras.  
 Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Aloys Preisser práctico de minas y vecino de es-

ta ciudad quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la sustanciación del expediente relativo.  
 Zimapan, enero 26 de 1911.—*P. B. Presbítero*. 3—2  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 8 de 1911.—Recibido, febrero 8 de 1911.—*Quiroz*.

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria prevenida por el artículo 23 de los Estatutos, que tendrá lugar el miércoles 15 de marzo próximo a las diez de la mañana, en el despacho del Señor Don Sebastián Camacho, Callejón del Cinco de Mayo, Edificio de la Mexicana, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Lectura del Balance del 31 de diciembre de 1910, y de la Cuenta General por el ejercicio del mismo año.
- III.—Discusión, aprobación ó modificación del Balance expresado, después de oír el informe del Comisario.
- IV.—Designación de los emolumentos del Comisario por el año próximo pasado.
- V.—Discusión y acuerdo sobre la iniciativa que presentará el Consejo para gravar bajo hipoteca los bienes de la Compañía con el fin de amortizar los créditos pasivos, y de tener fien los para la mejora de las plantas.

Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas se servirán proveerse de las tarjetas de entrada correspondientes en los despachos de la Compañía, en México 2ª de San Agustín 53 Oficina 7, y en Pachuca en la Plaza de la Santa Veracruz, y se les hace notar que en el asunto a que se refiere el punto V. de la Orden del Día, se requiere el voto conforme de las dos terceras partes del total de las acciones encareciéndoseles la necesidad de la asistencia, por ser de suma importancia para la marcha de la Negociación.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración pongo en conocimiento de los Señores Accionistas, de conformidad con las prevenciones de los Estatutos.  
 México, a 14 de febrero de 1911.—*Agustín Quintanilla*, Secretario. 3—1  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1911.—Recibido, febrero 15 de 1911.—*Quiroz*.

COMPANIA EXPENDEDORA DE PULQUES DE PACHUCA, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo, con fundamento en la fracción X, artículo 45 del Capítulo VI de los estatutos, convoca a los accionistas para Asamblea General extraordinaria que tendrá verificativo el día 21 del presente mes, a las 11 a. m., en las oficinas de la Compañía, sitas en el número 60 de la 6a. calle de Guerrero de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Nombrar Comisario y suplente de acuerdo con los artículos 53 y 54 de los estutos.
- NOTA: Conforme al artículo 23 de los mismos estatutos, los accionistas deberán recoger con dos días de anticipación la tarjeta que les dará derecho de asistir a la Asamblea.  
 Pachuca, febrero 15 de 1911.—El Secretario, *A. Figueroa y Aguilar*. 3—1  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1911.—Recibido, febrero 15 de 1911.—*Quiroz*.

## JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

## AVISO

El Señor Mariano Bardales, ha presentado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856; un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de Cebadas, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide doscientos cincuenta metros y linda con propiedad de Magdaleno Jiménez; por el Sur mide doscientos cincuenta metros y linda con propiedad de Juan Sosa; por el Oriente mide cuatrocientos cincuenta metros y linda con propiedad de Jesús Bazán y por el Poniente mide cuatrocientos cincuenta metros y linda con propiedad de Miguel Paredes.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, febrero 11 de 1911.—*F. Oropesa.*—*Eduardo Es*  
*pinosa, Srío.* 16-28-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 13 de 1911.—Recibido, febrero 13 de 1911.—*Quiroz.*

## PUBLICACIONES DE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

## INSTRUCCIONES

UTILES A TODOS

## Sobre la Curabilidad y Tratamiento del Cáncer,

ESCRITAS POR

## MANUEL BARREIRO,

Delegado de México á la Segunda Conferencia Internacional para el Estudio del Cáncer.

I. El cáncer no es, como hasta ahora se ha supuesto, una enfermedad general, constitucional, enfermedad de la sangre; ni está probado que sea una enfermedad transmisible de padre á hijos; los descendientes de personas cancerosas no están condenadas irremisiblemente á contraerlo.

II. Está ya científicamente demostrado que el cáncer es primitivamente una enfermedad local; comienza por un tumor pequeño, minúsculo, que crece poco á poco y se multiplica; más tarde se desprenden de su interior partículas microscópicas que la circulación de la sangre arrastra hasta los órganos profundos y van á formar nuevos tumores.

El cáncer es comparable á una mala yerba que aparece en el rincón más escondido de un jardín y que, si se le deja crecer y multiplicarse, acabará por invadir el jardín entero.

III. Está probado que, en un gran número de casos, el cáncer es una enfermedad curable.

IV. No se conoce actualmente mas que un solo tratamiento eficaz del cáncer: el tratamiento local, que tiene por objeto la destrucción ó la supresión de los tumores cancerosos.

V. La supresión de un tumor canceroso no produce la curación del cáncer sino cuando esa supresión es absolutamente completa. Si la supresión no es completa, si queda la menor partícula, es de temerse que se reproduzca ó que se originen nuevos tumores.

VI. Esa supresión tendrá tantas mayores probabilidades de ser completa, cuanto más temprano se haya efectuado. Cada día perdido es una probabilidad que se pierde para obtener la operación.

VII. Desgraciadamente el principio de un tumor canceroso no se marca con dolor alguno. Toda dureza, todo tumorcito nuevo, toda herida persistente, toda pérdida de sangre, todo escurrecimiento inacostumbrado, deben despertar la atención y, sin esperar que haya dolor, debe consultarse al médico.

VIII. Unicamente un médico experimentado puede saber si un tumor es canceroso ó no. Sólo él puede aconsejar el tratamiento que conviene á cada caso particular.

IX. El mejor medio de suprimir rápida y completamente el cáncer es extirparlo quirúrgicamente.

X. Gracias á los progresos de la cirugía, la extirpación de los tumores cancerosos se hace hoy, muy á menudo, sin dolor y sin peligro.

XI. El calor, los cáusticos químicos, los rayos X, el radio y la electricidad, manejados por personas competentes, pueden también destruir los tumores cancerosos. En ciertas circunstancias estos agentes pueden evitar la operación. Más á menudo sirven para completarla, porque destruyen las partículas que no pudieron ser extirpadas en la operación.

XII. El empleo precoz de estos diferentes medios de tratamiento local, aislados ó combinados, es lo único capaz de suprimir ó destruir completamente el tumor canceroso primitivo antes que se desarrollen tumores nuevos, es decir, sólo esos medios, aplicados oportunamente, pueden producir una curación durable y definitiva.

Berlín, 6 de noviembre de 1910.—*Manuel Barreiro.*

## COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

## Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

## FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

## ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	9.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	6.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " "	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209	Mixto " "	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218	Mixto " "	8.30 a. m.	Talancingo	9.80 a. m.
"	216	" " "	11.15 a. m.	Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " "	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " "	1.30 p. m.	Tepenacasco	2.80 p. m.
"	215	" " "	2.35 p. m.	Talancingo	2.50 p. m.
"	217	" " "	3.50 p. m.	" Honey	6.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
(1ª de Iturbide núm. 9.)